INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL			
NIT No.	890.480.113-1			
CONTRATO	CONV-SDSD-018-2022			
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, DESTINADOS A LA REALIZACION DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1239 DEL 21 DE JULIO DEL 2022 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($41.554.560) MCTE			
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2022			
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2022			
PLAZO	Hasta por el término de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.			
SUPERVISOR	ANGELA OLAYA RODRIGUEZ			
CDP Y REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	RP	FECHA
	1878	08/11/2022	6645	15/11/2022

Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado por la Secretaria de Salud Departamental y/o quien sea designado por el ordenador del gasto, para lo cual la Profesional Especializado Referente de Discapacidad Departamental, Grado 18, código 222, ha sido asignada la función de supervisar dicho contrato, con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y velar por el estricto cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y la forma cómo el contratista presta el servicio para la consecución de los fines de la contratación estatal.

A continuación, se detallan los componentes del informe final a la fecha de terminación del contrato.

1.- INFORME TECNICO.

Transferencia para la financiación de los gastos de operación del Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal destinados a la realización de valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad en el Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución 1239 del 21 de julio del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

- Por parte de la Secretaría de Salud Departamental se realizaron las siguientes actividades en la etapa precontractual:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	**% DE CUMPLIMIENTO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1239 DEL 21 DE JULIO DEL 2022 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. A. Carta de intención. B. Revisión Equipo Multidisciplinario Certificado C. Dar cumplimiento a Resolución 1043/2020 D. Certificado de habilitación. E. Revisión Hojas de vida profesionales.	100%

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ETAPA CONTRACTUAL		**% DE CUMPLIMIENTO**
A. Firma del Acta de Inicio. 17 de noviembre de 2022. B. Verificar el cumplimiento del contratista en la ejecución de las siguientes actividades: 1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: La secretaria de Salud verificó que la entidad Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), E.S.E., ha manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuenta con:		**100%**
1	Dos (2) equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio y en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según Corresponda.	
2	Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, de acuerdo con las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario establecido en la IPS.	
3	Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.	
4	Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de	

INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

		discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.	
	5	Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.	

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES
 La Secretaría de Salud verificó el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas especiales:
 CONDICIONES DE LOS PROFESIONALES: Los profesionales de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT 890.480.113-1 cuenta con equipo multidisciplinario. Cada profesional está incluido en el DIRECTORIO NACIONAL DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD. (MPS)
3. En cuanto al cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, ha cumplido con la realización de 320 valoraciones multidisciplinarias relacionados con la Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el departamento de sucre.
 C. Firma del Acta Final el 31 de diciembre de 2022
 D. Firma de certificado de recibido a satisfacción de fecha 31 de diciembre de 2022

La realización de valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, en cumplimiento de la resolución 1239 del 21 de julio del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se inició el 24 de noviembre de 2022, durante su ejecución se desarrollaron los ítems anteriormente mencionados de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, hasta el 28 de diciembre de 2022.

Soportes:
- Certificaciones convalidadas a través de la plataforma SISPRO (PISIS). (VER ANEXO 1)

INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

2.- INFORME ADMINISTRATIVO.

Que la presente contratación se adelanta utilizando la modalidad de contratación directa, por la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto N° 1082 de 2015 "CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos;

En virtud a lo manifestado y como quiera que uno de los prestadores de servicios que cuenta con el aval del Ministerio para Certificar la discapacidad en el Departamento de Sucre, que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, con NIT. N.º 890.480.113-1, representante legal la señora PAOLA PATRICIA HERNANDEZ ZAFRA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.867.131 de Corozal, cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficientes para ejecutar las actividades relacionadas en el estudio antes referido, según así se pudo constatar de los soportes allegados.

Desde la etapa de planeación del contrato, se determinó en sus estudios previos, que la forma de suplir la necesidad, sería la modalidad de contratación directa de menor cuantía, por lo tanto, para garantizar las obligaciones del contrato la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, constituyó una póliza de garantía única que cubre los riesgos de: Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Que el término o plazo de ejecución del contrato es hasta por el término de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

El contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar la inscripción al Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.
2. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas resultante.
3. Los profesionales de los equipos y estos deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores y en el RETHUS contando con dos equipos multidisciplinarios conformados por mínimo tres profesionales de la salud acorde a los perfiles definidos por la Resolución 1239 de 2022.
4. Recibir las órdenes de valoración y certificación de las Secretarías de Salud correspondientes e iniciar proceso de organización del proceso de la consulta de valoración.
5. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. Asignar la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad una vez

INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

reciba la orden de certificación por parte de la Secretaría de Salud Municipal o Departamental según lo establecido en el departamento. Para lo cual deberá consignar la cita, asignada en formato institucionalizado.
6. Contactar a la persona solicitante de certificación de discapacidad para informar sobre la cita asignada informándoles día, hora, lugar, modalidad institucional y documentación necesaria (historia clínica con diagnostico CIE10 claro sobre la discapacidad y soportes clínicos o paraclínicos). Consignando en un formato de asignación de citas institucionalizado por el departamento, los datos de la persona, modo de contacto, hora y día de contacto e informe brindado.
7. Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la PCD definidas por el médico tratante. Realizar el alistamiento de los apoyos y ajustes razonables requeridos según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB a la cual está afiliada la persona solicitante.
8. Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinario a la persona solicitante de Certificación de Discapacidad acorde a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 de manera institucional según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Hacer llegar todos los lunes semana vencida la realización de las valoraciones y número de órdenes de autorización realizadas por los equipos multidisciplinarios en la matriz en Excel establecidas a la Secretaría de Salud Departamental-componente de discapacidad
10. Entregar impreso a la persona solicitante el certificado de discapacidad

Antes de la fecha de expiración del plazo, se verificó que EL CONTRATISTA cumplió y de manera satisfactoria el objeto contractual.

En atención al cumplimiento del objeto contractual, el contratista presenta, cuenta de cobro factura FEHC85337 de fecha 30/dic/2022, correspondiente a 320 valoraciones multidisciplinarias relacionadas con la Certificación de Discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, es decir, la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($41.554.560) MCTE**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

El mencionado contrato cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($41.554.560) MCTE imputados al CDP No.1878 del 08 de noviembre de 2022 correspondientes al Sector Inversión; Área Administración Central; Articulo Discapacidad; Fuente Ingresos Corrientes con destinación específica, RP No. 6645 del 15 de noviembre de 2022.

RELACION DE CUENTA A PAGAR

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR CONTRATADO	$41.554.560	$------0-------
VALOR ANTICIPO PAGADO	$-------0--------	$------0-------
VALOR CUENTAS POR PAGAR	$-------0--------	$41.554.560
VALOR A REEMBOLSAR	$-------0--------	$------0-------
SUMAS IGUALES	$41.554.560	$41.554.560

4.INFORME JURIDICO.

INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONV-SDSD-018-2022

En el presente contrato se han cumplido a cabalidad y a medida que se han ido presentando las siguientes etapas:

Precontractual: Formulación y aprobación de proyecto, Presentación de propuesta, Estudio previo, certificación de reconocida idoneidad de persona jurídica.

Contractual: Suscripción y legalización del Contrato Interadministrativo N° CONV-SDSD-018-2022. Actas de Inicio 17 de noviembre de 2022.

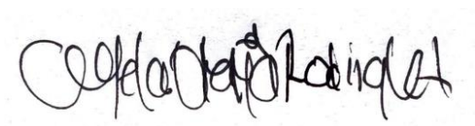
Supervisión: A cargo de la Referente de Discapacidad Departamental - Código 222, Grado: 18.

En el contrato objeto de supervisión se solicitaron garantías, no se presentó incumplimientos y por ende tampoco sanciones.

Igualmente, el contratista ha venido cumpliendo lo relativo al pago de la Seguridad Social Integral

Para constancia se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



ANGELA MARIA OLAYA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Referente de Discapacidad
Grado: 18 – código:222
Supervisor del contrato